

## **Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 1 de octubre de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de Plenos Edif. Sociocultural, siendo las 18:30 del día 1 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

### **Ausentes**

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004554C.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 24-9-20.

**2. SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO.**  
**Expediente: 2020/00004534T.**

**CAMBIO DE TITULARIDAD N° 7/2020 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por [REDACTED] en fecha 14 de septiembre de 2020 (r.e. 2020005878) en el que solicita cambio de titularidad del puesto nº 50 del mercadillo del Lunes a favor de [REDACTED].

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de marzo de 2020 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº 6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

PRIMERO: Autorizar el cambio de titularidad de la licencia nº 50 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [REDACTED], con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 4 metros.
- Producto: confección.

SEGUNDO: Para poder iniciar la venta en el citado puesto deberá aportar en las oficina del SAC de Peñíscola, en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación:

- Formalización de cambio de titularidad ante empleado del ayuntamiento.
- Solicitud de ocupación del Mercado de los Lunes.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social.
- Fotocopia de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- 1 Fotografía.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra su actividad.
- Liquidación correspondiente al ejercicio 2019.

TERCERO: En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo indicado se le tendrá por desistido de su pretensión.

CUARTO: La presente licencia deberá renovarse año a año (hasta que finalice la concesión del Mercado del Lunes) mediante la correspondiente solicitud presentada en el SAC del ayuntamiento de Peñíscola.

En cada renovación anual el titular de la licencia de ocupación del puesto deberá acreditar que continúa cumpliendo con todos los requisitos que sirvieron de base para su otorgamiento. Sin perjuicio de ello, el titular de la licencia de ocupación del puesto, durante su vigencia, se ajustará al cumplimiento de los requisitos derivados del Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

La anterior licencia de ocupación del puesto es transmisible con el límite temporal máximo de la concesión del Mercado del Lunes, que se fija en quince años contados desde el día 25 de abril de 2012 (fecha en que entró en vigor el Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana). Por tanto, la vigencia de la concesión del Mercado del Lunes y de las licencias de ocupación de los puestos del Mercado del Lunes de Peñíscola finalizará, en todo caso, el 24 de abril de 2027 (en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### 3. DEPORTES

**Expediente: 2020/00001712F.**

## PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "VIII HALF TRIATHLON INFINITRI PEÑÍSCOLA 2020"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes de la entidad organizadora, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la octava edición del evento indicado, una vez retomada la nueva normalidad

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se solicitan los informes técnicos internos preceptivos, y se llevan a cabo las reuniones de coordinación correspondientes

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

**Primero.- Autorizar a** [REDACTED] **como representante del Club Triatlón Infnitri a la realización del evento** en Peñíscola, el domingo 18 de octubre, en las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, del Técnico de Deportes y demás documentos de seguridad que se les requieran por parte de otras administraciones implicadas que han de autorizar el evento

**Segundo.- Aportar los recursos** que solicitan los organizadores en los términos que expresan los informes y según acuerdos consensuados en las reuniones previas de coordinación, como son dispositivo de Policía Local, acceso a los vestuarios del polideportivo al finalizar la actividad recursos materiales como vallas, podio, sillas y mesas, acceso al paseo de la playa norte para realizar actividades paralelas como el mercadillo, acceso a la zona necesaria para la instalación del Box de transiciones en la

explanada de parking del Centro de Estudios, etc...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 4. DEPORTES.

**Expediente: 2019/00008234W.**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL A JUSTIFICACIÓN Y ABONO DEL RESTANTE DE LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN DE PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE LA TEMPORADA 2019-20 POR LOS CLUBES DE ÉLITE DE LA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA, CONCEDIDA AL FÚTBOL SALA PEÑÍSCOLA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

#### ANTECEDENTES

Aprobada la concesión de esta subvención al Club Fútbol Sala Peñíscola, y habiéndose ingresado ya el adelanto tal y como figura en las bases

Habiendo presentado la entidad la documentación requerida para la justificación

Visto el informe del Técnico de Deportes al respecto de la revisión de la documentación

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 08/07/2020.

**Primero.-** Una vez realizada la fiscalización previa **Aprobar la justificación del gasto** por parte de la entidad sobre el fin al que se han destinado los recursos económicos percibidos

**Segundo.- Ordenar se realice la transferencia al beneficiario de la cantidad restante, del 5% (6.655€),** con cargo a la partida 341/48015 tal y como consta en las bases, habiendo cumplido la entidad con todas sus obligaciones

**Tercero.-** Una vez realizada esta actuación, **finalizar el expediente**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **5. PERSONAL.**

**Expediente: 2020/00004570J.**

### AUTORIZACIÓN CURSO FORMACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Jose Esbri Martí, sobre autorización para realizar el curso online "Gestión documental y e-Administración", que imparte la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, cuya duración es de 50 horas y que se impartirá desde el 26 de octubre hasta el 29 de noviembre y no conlleva gastos de desplazamientos ni de dietas.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar a D. Antonio Jose Esbri Martí, a la realización del curso online "Gestión documental y e-Administración", que imparte la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, cuya duración es de 50 horas y que se impartirá desde el 26 de octubre hasta el 29 de noviembre, sin dietas ni desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. PERSONAL.**

**Expediente: 2020/00004566D.**

## AUTORIZACIÓN CURSO FORMACIÓN

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la solicitud de D. Jose Juan Martínez Castelló, funcionario interino de esta Corporación, sobre realización del curso on line “Gestión de los procedimientos electrónicos de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público” que imparte la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Autorizar a D. Jose Juan Martínez Castelló, la realización del curso online “Gestión de los procedimientos electrónicos de contratación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público”, que imparte la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que se impartirá desde el 26 de octubre hasta el el 29 de noviembre, sin dietas ni desplazamientos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **7. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00004034Y.**

## TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED]

■  
Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al artículo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad, que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

1-CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a ■ con fecha de caducidad hasta 30/06/2024, según se especifica en su Resolución, emitida por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

2-Notificar la Resolución a la persona interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**8. MEDIO AMBIENTE.**

**Expediente: 2020/00004684N.**

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LA FACHADA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Trabajos de mantenimiento de la fachada del edificio del Ayuntamiento*", redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses y un presupuesto total de 9.801,00 euros (IVA incluido).

Visto el informe emitido por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos, respecto a dicha memoria técnica valorada, en el que se concluye que siendo el presupuesto de la obra inferior a 500.000 euros, no afectando los trabajos a la estabilidad, seguridad o



estanqueidad de la obra, no es necesario informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, según lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

**1.-** Aprobar la Memoria Técnica Valorada de "*Trabajos de mantenimiento de la fachada del edificio del Ayuntamiento*", redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, en el que estima un plazo de ejecución de tres meses y un presupuesto total de 9.801,00 euros (IVA incluido).

**2.-** Comunicar el acuerdo al Departamento de Urbanismo al objeto de la tramitación del oportuno expediente de contrato menor relativo a las obras previstas en dicha memoria técnica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **9. INTERVENCION.**

**Expediente: 2020/00004558R.**

### APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 25/09/2020.

PRIMERO.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000767 por importe de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS(33.496,78€).

Número	Cód.	Descripción	Nombre	Total
1202000008016	O	30 % del importe anual del servicio de salvamento y socorrismo	INTUR ESPORT SL	104420,79
1202000008017	O	SERV. LIMPIEZA VIARIA AGT-2020 SERV.LIMPIEZA DE PLAYAS AGT-2020	FOMENTO DE BENICASIM, SA	102846,4
1202000008018	O	SERV. RECOGIDA RES.SOL.URBANOS AGT-2020	FOMENTO DE BENICASIM, SA	97360,47
120200000801	O	Impt. fact. 2000025 / 28-08-2020; Servicio	BAYARRI GRACIA, SC	2493,75

9		de desbroce y limpieza de caminos y cunetas y pasarela de la zona húmeda del prat de Peñíscola. Mensualidad de agosto		
1202000008035	O	TOURIST INFO PRESUPUESTO 2020 0001 0148 UNIDAD SPLIT MITSUBISHI ELECTRIC MUZ BT35VG E1 CE NO SERIE 0009412T MSZ BT35VGK E1 CE NO SERIE 0000828T	FONTELDA INSTALACIONES, SL	1445,95
1202000008042	O	Impt. fac. nº 20-972/11-09-2020; mando a distancia Tourist Info.-	AUTOMATISMOS BENICARLO, SL	33
1202000008062	O	VIDEO PROMOCIONAL DANZAS TIPICAS PEÑISCOLA	MEDIAREC CREATIUS AUDIOVISUALS, SL	2178
1202000008066	O	LLETRA DECOPATCH A 20,5x12x3cm LLETRA DECOPATCH F 20,5x12x3cm LLETRA DECOPATCH M 20,5x12x3cm LLETRA DECOPATCH R 20,5x12x3cm LLETRA DECOPATCH T 20,5x12x3cm FELTRE DE COLOR ROSA 20X20 FELTRE DE COLOR ROIG 20X20 FELTRE DE COLOR GROC 20X20 FELTRE DE COLOR BLAU C. 20X20 FELTRE DE COLOR BLAU F. 20X20 FELTRE DE COLOR VERD F. 20X20 FELTRE DE COLOR BLANC 20X20 MARC PAPER MAIXE 20X20 CAPSETA PAPER MAIXE OVALADA MITJANA AB TEMPERA PREPARADA 750ml BLANC AB TEMP	ABACUS, S COOP CL	464,42
1202000008067	O	CAFETERA NESPRESSO PIXIE ROJA HERVIDOR 1500W.1/2L. KUKEN RED 33578 RELOJ BLANCO 25 CM ODAG 9020 VASO 15CM. PLASTICO BLIST.4 P.ALCALINA HIGT ENERGY LR06	FERRETERIA AYZA CASTELL, SL	209,84
1202000008068	O	FELTRE DE COLOR VERD C. 20X20 CORDILL CANEM CABDELL	ABACUS, S COOP CL	9
1202000008069	O	Impt. fac. nº 20 286/30-6-2020; suministro rollo secamanos, platos, guantes y otros para la unidad de respiro	MARTINEZ*CASTILLO,FRANCIS CA	320,37
1202000008070	O	VENTALL FUSTA PAPER VENTALL FUSTA PAPER PLUS FANG ENDURIBLE BLANC 1kg	ABACUS, S COOP CL	28,69
1202000008073	O	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes completo) correspondiente al mes de AGOSTO de 2020 Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes incompleto) correspondiente al mes de AGOSTO de 2020	ASOCIACION CRUZ ROJA LOCAL DE PEÑISCOLA	604,26
1202000008074	O	AB RODETS PER PINTAR (5u) 4,5cm	ABACUS, S COOP CL	5,71
1202000008075	O	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Cruz Roja (Usuarios mes completo) correspondiente al mes de AGOSTO de 2020	ASOCIACION CRUZ ROJA LOCAL DE PEÑISCOLA	28
1202000008077	O	Impt.fac.nº: 20/19/03-04-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 31 de marzo de 2020.-	DIVER SPORT, SPORT D'AVENTURA, SL	1066,66

1202000008148	O	Impt.fac.nº: 20/18/03-04-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de marzo de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008149	O	Impt.fac.nº: 20/15/03-03-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 29 de febrero de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008150	O	Impt.fac.nº: 20/14/03-03-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 29 de febrero de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008151	O	Impt.fac.nº: 20/9/03-02-2020; renting CUATRICICLO DF MOTO 800 del 01 al 31 de enero de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008152	O	Impt.fac.nº: 20/8/03-02-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de enero de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008153	O	Impt.fac.nº: 20/72/03-08-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de julio de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008154	O	Impt.fac.nº: 20/72/03-08-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de julio de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008155	O	Impt.fac.nº: 20/46/03-07-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 30 de junio de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008156	O	Impt.fac.nº: 20/45/03-07-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de junio de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008157	O	Impt.fac.nº: 20/29/03-06-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 31 de mayo de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008158	O	Impt.fac.nº: 20/28/03-06-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de mayo de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008159	O	Impt.fac.nº: 20/22/03-05-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 30 de abril de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008160	O	Impt.fac.nº: 20/21/03-05-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 30 de abril de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008161	O	Impt.fac.nº: 20/98/03-09-2020; renting CUATRICICLO CF MOTO 800 del 01 al 31 de agosto de de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	1066,66
1202000008162	O	Impt.fac.nº: 20/97/03-09-2020; renting SYM JOYMAX 300 I del 01 al 31 de agosto de 2020.-	DIVER SPORT, D'AVENTURA, SL	SPORT	714,67
1202000008163	O	Realización animación infantil y talleres educativos en paseo marítimo mes de Agosto 2020, Exempció d'IVA en base a l'article 20.1.9 de la Llei 37/92 del 28 de desembre	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL		2720
120200000816	O	Realización de actividades deportivas en la	OFERTAS COSTA AZAHAR, SL		2364,32

4		playa de Peñíscola (zumba y aerobic) agosto 2020		
1202000008165	O	Alquiler de equipos de sonido y proyección, Playa sur Peñíscola, día 07/08/20 Alquiler de equipos de sonido y proyección, Playa sur Peñíscola, día 014/08/20 Alquiler de equipos de sonido y proyección, Playa sur Peñíscola, día 21/08/20 Alquiler de equipos de sonido y proyección, Playa sur Peñíscola, día 28/08/20	BREVA*ARRUFAT,JOSUE	5324
1202000008166	O	Informe: 105604 / 2020 de 06/08/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Muestreo técnico Informe: 105605 / 2020 de 06/08/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 105606 / 2020 de 06/08/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 105607 / 2020 de 06/08/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 105608 / 2020 de 06/08/2020, PUNTO PLAYA SUR	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	234,67
1202000008167	O	Informe: 101503 / 2020 de 30/07/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Informe: 101504 / 2020 de 30/07/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 101505 / 2020 de 30/07/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 101507 / 2020 de 30/07/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 101623 / 2020 de 30/07/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Muestreo técnico	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	234,67
1202000008168	O	Informe: 109464 / 2020 de 13/08/2020, PUNTO PASEO MARITIMO 163 Informe: 109465 / 2020 de 13/08/2020, PUNTO POLICIA LOCAL Informe: 109466 / 2020 de 13/08/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 109467 / 2020 de 13/08/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 109469 / 2020 de 13/08/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 112467 / 2020 de 20/08/2020, PUNTO PLAYA SUR Informe: 112469 / 2020 de 20/08/2020, PUNTO CRUZ ROJA Informe: 112470 / 2020 de 20/08/2020, PUNTO HOSTELERIA DEL MAR Informe: 112471 / 2020 de 20/	INVESTIGACION Y PROYECTOS MEDIO AMBIENTE, SL	537,06
1202000008169	O	Els orígens del Maestrat històric Encara que menut, sóc important 20.000 llegües de viatge submarí La volta al món en 80 dies Les arrels històriques de la comarca dels Ports El príncep Serafí Quan arriba la por Viatge al centre de la terra El riu Ximo Puig, la mirada morellana T'estimo, papa La presa de Sant Mateu del Maestrat pels anglesos a la Guerra de Successió La maleta de l'avi Perota i Peret El monstre Menjapobles Ets única, mama Olivos Milenarios, identidad del Territorio	ONADA EDICIONS	277,5
1202000008170	O	impt. fac.nº 1 000783/18092020, suministro de material para colegio D. Jaime Sanz	VERICAT*FERRE,VICENT	24,51
120200000817	O	impt. fac.nº 1 000782/18092020, suministro	VERICAT*FERRE,VICENT	80,76

1		de material para Museu de la Mar		
			TOTAL	338.496,78

SEGUNDO: Notificar a los departamentos de Intervención y Tesorería , el resultado del acuerdo para que proceda con los trámites pertinentes para finalizar el expediente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 10. URBANISMO.

**Expediente: 2019/00007746C.**

EXPTE. OBRAS N° 7746C/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE LA FACHADA DE ACCESO AL BLOQUE DEL COMPLEJO "PEÑISMAR I" EN LA C/ HUESCA, N.º 2 BLOQUE C3

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 7746C/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de la fachada de acceso al bloque del complejo "Peñismar I" en la C/ Huesca, n.º 2 Bloque C3, referencia catastral n.º 0139701BE8703N, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se

reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 11. URBANISMO

**Expediente: 2019/00004971M.**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4971M/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED] PARA DERRIBO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/  
PANAMÁ, N.º 8

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 4971M/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]  
[REDACTED] para derribo de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Panamá, n.º 8,  
referencia catastral nº 9010518BE7791S0001OJ, conforme al proyecto presentado y con  
las siguientes condiciones particulares:

- 1.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.
- 2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en

el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

3.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 12. TESORERIA.

**Expediente: 2020/00004697W.**

PROPUESTA DE GASTOS A FAVOR DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. POR IMPORTE DE 3,78 € EN CONCEPTO DE COMISIÓN DE MANTENIMIENTO.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 16 de Septiembre de 2020 la entidad bancaria BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. ha descontado de la cuenta corriente de la que es titular el Ayuntamiento de Peñíscola: ES43 0182 5066 9800 0070 0055; la cantidad de 3,78€, en concepto de comisión de mantenimiento del período entre el 15/08/2020 al 15/09/2020.

Visto que dicho gasto se ha producido sin que exista acto administrativo previo de reconocimiento de la obligación.

Visto que en el momento de producirse los gastos no pudieron aplicarse de forma definitiva a su correspondiente partida de gasto y fue objeto de una aplicación provisional en contabilidad como Pago de Aplicación Diferida (operación 1202000008142) hasta que pudiera efectuarse la aplicación definitiva.

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26/06/2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la mencionada Ley 7/1985.



Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/09/2020.

**Primero.-** Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación del gasto a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. por importe de 3,78€ en concepto de comisión de mantenimiento.

**Segundo.-** Aprobar la Aplicación Diferida del Pago sobre la obligación aprobada en el punto anterior.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

**13. GESTION ADMINISTRATIVA.**

**Expediente: 2020/00001836Q.**

Bases específicas para la constitución de una Bolsa de personal laboral temporal, de programas de servicios sociales (de carácter lúdico y sociosanitario).

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

**APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES DE PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES (de carácter lúdico y sociosanitario).**

Atendida la necesidad de creación de bolsa de trabajo para programas de carácter lúdico y sociosanitario, para personal de categoría Auxiliar C2, que dispongan de formación básica en algunas de las siguientes especialidades: Auxiliar de geriatría, auxiliar de

pediatría, auxiliar de puericultura, auxiliar de clínica, monitor de tiempo libre, servicio de atención a domicilio, u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Primero.- Tramitar el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso para la constitución de una Bolsa de trabajo de Auxiliares de programas de servicios sociales (de carácter lúdico y sociosanitario), personal laboral temporal, categoría asimilada a C2, para los supuestos de vacantes, sustitución y contingencias que afecten al personal con reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

Tercero.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

### **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

#### **14. GESTION ADMINISTRATIVA.**

**Expediente: 2019/00000578V.**

Aprobación Bases y convocatoria de Bolsa de trabajo de Educador Social.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

## **APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE EDUCADORES SOCIALES.**

Atendida la necesidad urgente de creación de bolsa de trabajo de Educadores sociales, de categoría asimilada al subgrupo A2. Visto el expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Primero.- Tramitar el presente expediente por el procedimiento de urgencia.

Segundo.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso para la constitución de una Bolsa de trabajo de Educadores sociales, categoría asimilada al subgrupo A2, para los supuestos de personal subvencionado, sustitución y contingencias que afecten al personal con reserva del puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal por causas legalmente establecidas.

Tercero.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **15. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00004425Y.**

AUTORIZACIÓN USO PROVISIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE "ESPECTÁCULO DE CIRCO" EN POLÍGONO 5, PARCELA 161.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

**EXPTE. N° 4425Y/2020.-** Autorizar la solicitud de uso provisional formulada por [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Espectáculo de Circo" del 1 al 12 de octubre de 2020 en Polígono 5, parcela 161 (Ref. Catastral: 12089A005001610000ZY) suelo urbanizable no programado, con las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo a realizar la actividad, deberá solicitar ante el Ayuntamiento, la preceptiva autorización para la instalación de la carpa así como para la autorización de la actividad eventual, portátil y desmontable conforme a la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
2. El solicitante o quien de él traiga causa, estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que pudieran deteriorarse con motivo de la instalación y desarrollo de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **16. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00003991Z.**

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 3991Z/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE CON CUATRO VIVIENDAS PARA CONVERTIRLO EN DOS VIVIENDAS EN LA C/ DON ISMAEL GONZÁLEZ, N.º 10

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

**Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3991Z/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de edificación existente con cuatro viviendas para convertirlo en dos viviendas en la C/ Don Ismael González, n.º 10, referencia catastral nº 9909405BE7790N0001FG, conforme al proyecto presentado y con las siguientes condiciones particulares:

**Primero.-** Condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Peñíscola:

1.- Con carácter previo al inicio de las obras (al menos con un mes de antelación) deberá aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de las obras.
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Plan para la gestión de residuos.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la paralización de las obras si se hubiesen comenzado; prohibición que no se levantará hasta tanto no se haya aportado la documentación señalada y transcurra el plazo de un mes.

2.- Para realizar la conexión de la acometida de alcantarillado la promotora deberá tramitar licencia de obras menores y realizarla de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento y con las condiciones impuestas por FACSA en su informe de fecha 29 de abril de 2020.

3.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

4.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la

reposición de los servicios públicos será el siguiente:

- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

5.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

6.- Se concede un plazo de ejecución de 6 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

**Segundo.-** Condiciones impuestas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte:

- 1.- Se conservará la misma volumetría existente en la actualidad.
- 2.- La estructura portante se compone de muros de carga originales de mampostería. Los forjados se realizarán a base de viguetas autoportantes armadas de ancho de zapatilla 12 cm, con intereje de 82 cm, canto de bovedilla 22 y canto de losa superior 5 cm.
- 3.- La fachada se realizará con un cerramiento de mampuesto de 40 cm tomados con mortero 1:6 de cemento y arena, cámara de 6 cm incluyendo una plancha de poliestireno extruído de 4 cm de espesor, ladrillo cerámico de hueco doble de 7 cm de espesor tomado con mortero 1:6 de cemento y arena.
- 4.- Los revestimientos exteriores se realizarán a base de enfoscado de mortero de cemento blanco de 1,5 cm de color similar al existente.
- 5.- La carpintería exterior será de madera en color natural con acristalamiento doble. La

cubierta será plana formada por barrera de vapor, formación de pendientes, capa de aislamiento térmico formado por lana de roca de 5 cm de espesor, capa de mortero de cemento de 3 cm. y recibido de rasilla catalana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## 17. SECRETARIA

**Expediente: 2020/00004784C.**

### **DESIGNACIÓN PERSONA OPERADORA DEL REGISTRO IEEV.CV.**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, donde se regula la necesaria colaboración que debe existir entre la Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética y los Ayuntamientos, para facilitar el seguimiento del deber de conservación y rehabilitación de los edificios del municipio.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

- 1.- Designar a la Arquitecta Municipal Dña. Natalia Tomé Nivelá como personal operador municipal del Registro del Informe de Evaluación del Edificio de uso residencial de vivienda (IEEV.CV).
- 2.- Proceder a la inscripción de la Arquitecta Municipal Dña. Natalia Tomé Nivelá como "persona operadora municipal" en el referido registro del IEEV.CV.
- 3.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto

y la propuesta transcrita.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:45 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 13 de octubre de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes